

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **0375** DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **RAIMUNDO A. ANGEL JARAMILLO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 de 2016

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **RAIMUNDO A. ANGEL JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.525.916, Profesional Universitario – de la Secretaría de Educación, En comisión oficial, con el propósito de realizar asistencia técnica y acompañamiento de situaciones especiales identificadas por la comunidad educativa y para dar fortalecimiento a los procesos internos de las diferentes I.E. de las zodes Depresión Momposina, en los municipios de TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, durante los días del 12 al 15 de Febrero de 2019..

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **RAIMUNDO A. ANGEL JARAMILLO**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$581.788.00
Por concepto de Transporte Aéreo:	\$,00
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$180.000.00

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **RAIMUNDO A. ANGEL JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.525.916, Profesional Universitario de la Secretaria de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION N° 0375 DE 2019

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$761.788.00) por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

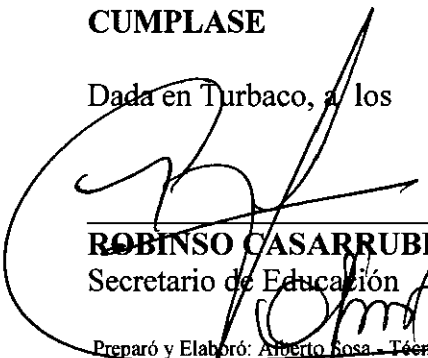
ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 131 de 18 de Enero 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2.1.2.1.2.001 de la actual vigencia 2019.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasaportes en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

Dada en Turbaco, a los

08 FEB 2019


ROBINSO CASARRUBIA CARDONA

Secretario de Educación

Preparó y Elaboró: Alberto Sosa - Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **RAIMUNDO A. ANGEL JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.525.916, Profesional Universitario, me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuenta de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.

Funcionario Comisionado